

Jueves, 14 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Madroñera

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias celebración matrimonio civil.**

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Madroñera por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, número 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de abril, se hace público que por decreto número 2025/219, de fecha 4 de agosto, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en doña Irene Sánchez Bernal, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre I.B.G. y M.H.B. el día 16 de agosto de 2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Madroñera, 11 de agosto de 2025

María José González Collado

ALCALDESA

